



AUTOMATIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS PARA ESFPS.

ACTUAR COMO EMISOR Y OPERADOR DE TARJETAS DE DÉBITO O PAGO

CONTENIDO SFPS



1.1.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

1.2.-DEFINICIONES

1.3.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1.4.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

1.5.- CONTENIDO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.



1.1.- Antecedentes Normativos

La letra d), numeral 2 del artículo 194 del Código ibídem, dispone que las entidades del sector financiero popular y solidario podrán:

“Art. 194.- Operación. Las entidades financieras podrán realizar las siguientes operaciones, de conformidad con la autorización que le otorgue el respectivo organismo de control:

*(...) 2. Sector financiero popular y solidario:
(...).*

2. Actuar como emisor u operador de tarjetas de crédito, de débito o tarjetas de pago (...).”

Codificación - JPRF



Art. 252.- Contratos de Adhesión. Los servicios financieros solo podrán ser prestados previa suscripción de un contrato de adhesión cuyas cláusulas obligatorias y prohibiciones deberán ser aprobadas por los organismos de control.



Norma que regula la definición y las acciones que comprenden la emisión y la operación de tarjetas de crédito, débito, pago y prepago para el sector financiero popular y solidario.



1.2 DEFINICIONES:

- **Tarjeta.-** Comprende las tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de pago y tarjetas prepago.
- **Tarjeta de débito o pago.-** Aquella por medio de la cual se cancela la adquisición de un bien o servicio, así como se retira dinero en efectivo, con cargo a una cuenta de depósito a la vista en la entidad emisora.
- **Tarjetahabiente.-** Persona natural o jurídica a cuyo nombre se emite la tarjeta de débito.



Solicitud correspondiente, adjuntando copia certificada del acta o parte pertinente del acta de la sesión del consejo de administración o quien haga sus veces, en la cual se haya resuelto la operación.

Proyecto de convenio a celebrarse con los tarjetahabientes.

Proyecto de contrato a celebrarse con los establecimientos comerciales afiliados.

Formato y contenido de las tarjetas.

Formatos de notas de cargo a ser utilizados por los establecimientos afiliados.

Formatos de estados de cuenta.

1.3.- Cumplimiento de requisitos:



Contenido del Contrato de Adhesión

Proyecto de convenio a celebrarse con los
tarjetahabientes



Los derechos y obligaciones de las partes

Servicios y prestaciones

Requisitos para cancelación de la tarjeta

Cuentas vinculadas a la tarjeta

Límites para los retiros de efectivo

Causas de suspensión del servicio

Frecuencia de renovación y cobro

Cobertura de la tarjeta

Descripción del proceso operativo

Intransferibilidad de la tarjeta

Propiedad de la tarjeta

Causas de terminación del contrato

Costos, gastos, honorarios, cargos

Plazo de vigencia del contrato

Inconformidad con los movimientos registrados
en la cuenta asociada a la tarjeta

Pérdida, sustracción o deterioro de la tarjeta

Procedimiento para reclamos por errores de
facturación

Solución de controversias



SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS PARA ESFPS.

Objetivo General:

Brindar una guía para el uso del aplicativo de Automatización de autorización de actividades financieras para ESFPS, denominado "SASOF"; a fin de que las entidades del SFPS, puedan solicitar la operación financiera de actuar como emisores y operadores de tarjetas de débito o pago, y simplificar los tiempos para la atención de la referida operación.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.seps.gob.ec

<https://estadisticas.seps.gob.ec>

<https://data.seps.gob.ec>



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Matriz: Av. Amazonas N32-87 y La Granja / **PBX:** (593 2) 394 8840

